

Tractores:	
De 0 a 15,99 HP	2.300
De 16 a 25 HP	4.485
De 25,01 a 99,99 HP	9.085
10.— Tasas por expedición de documentos.	
Epígrafe 1.º.— Certificaciones:	
	<b>Pesetas</b>
Por cada certificación hasta un folio	100
Por cada año de antigüedad del dato	25
Por cada folio a partir de uno	50
Por certificaciones de riqueza para una sola finca	100
Por cada certificación, digo, por cada finca que exceda de una	50
Epígrafe 2.º.— Copia de documentos o datos:	
Por cada compulsa de documentos	50
Por cada copia sin compulsar	10
Copias de planos compulsados	600
Copias de planos sin compulsar	500
Epígrafe 3.º.— Expedientes administrativos:	
Por cada expediente de menos de 5 folios	500
Por cada folio más	100
Por cada informe técnico unido al mismo	500

Epígrafe 4.º.— Concesiones y licencias:  
Según tarifa que devenguen en el Impuesto Industrial, sobre la cuota 100%.  
En función de la calle se establecerán las bonificaciones vigentes.

11.—Ordenanza de publicidad (Letreros y escaparates)

Letreros y escaparates:

Letreros:	
	<b>Pesetas</b>
Calle de 1ª categoría por m2	517
Calle de 2ª categoría, por m2	345
Calle de 3ª categoría, por m2	172
Escaparates:	
Calle de 1ª categoría por m2	258
Calle de 2ª categoría, por m2	172
Calle de 3ª categoría, por m2	128

12.—Goterales. Desagüe de canalones y chorreras en vía pública:

Canalones:  
A más de 20 cm. del suelo 517 pts. unidad  
A menos de 20 cm del suelo 103 pts. unidad

Chorreras:  
Por metro lineal 146 pts.

13.—Vados:  
Vados permanentes:  
Menos de 4 m/1 de puerta, por unidad 1.500 pts.  
Por 4 m/1 o más de puerta, por unidad 3.000 pts.  
Aun cuando por razones de economía procesal se comprenden todas las Ordenanzas en un solo anuncio, a efectos legales se considerarán totalmente independientes unas de otras y cada una aisladamente.  
Dado en en Alfaro, a 20 de diciembre de 1984.  
El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ARRIBA**  
EDICTO

4358

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente número 1 sobre suplemento de crédito en el Presupuesto Municipal Ordinario para 1984 y no habiéndose presentado reclamaciones cuyo desarrollo a nivel de capítulos, después de tal acuerdo queda en la siguiente forma:

**INGRESOS**

<b>A) Operaciones corrientes</b>	
<b>Cap.</b>	<b>Pesetas</b>
1 Impuestos directos .....	230.724
2 Impuestos indirectos .....	42.000
3 Tasas y otros ingresos .....	272.890
4 Transferencias corrientes .....	199.386
5 Ingresos patrimoniales .....	55.000
<b>Total .....</b>	<b>800.000</b>

**GASTOS**

**A) Operaciones corrientes**

1 Remuneraciones del personal .....	376.82
2 Compra de bienes corr. y de servicios .....	497.827
4 Transferencias corrientes .....	33.85
<b>Total .....</b>	<b>908.50</b>

El total importe anterior, suplementado en el Capítulo de Gastos queda financiado, con cargo al superávit disponible de la liquidación del ejercicio anterior.  
Arenzana de Arriba, 19 de diciembre de 1984.  
El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE AZOFRA**

**ANUNCIO DEL PRESUPUESTO UNIFICADO**

**EDICTO**

4363

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de m. Presidencia, el Presupuesto Municipal Unificado para el año de 1984, en la Intervención del mismo queda expuesto, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**GASTOS**

<b>Cap.</b>		<b>Pesetas</b>
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1 Remuneraciones de personal .....		2.568.28
2 Compra de bienes corr. y servicios .....		2.861.07
4 Transferencias corrientes .....		306.45
<b>Total .....</b>		<b>5.735.81</b>

**INGRESOS**

**A) Operaciones corrientes**

1 Impuestos directos .....	1.525.60
2 Impuestos indirectos .....	285.00
3 Tasas y otros ingresos .....	1.683.07
4 Transferencias corrientes .....	1.889.13
5 Ingresos patrimoniales .....	343.00
<b>Total .....</b>	<b>5.735.81</b>

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se expone por plazo de 15 días durante el cual podrán presentar reclamaciones ante la Corporación.

**EDICTO**

4362

Don Donato de Pablo, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Tienda de Ultramarinos en Azofra, en la calle Plaza de España, 11.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad, puedan presentar las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente edicto en el B. O. de La Rioja.  
Azofra, 14 de diciembre de 1984.  
El Alcalde.

**EDICTO**

4361

Habiendo transcurrido el plazo de quince días sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo inicial de modificación y nueva imposición de ordenanza fiscales se eleva a definitivo el acuerdo en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, se publica el siguiente extracto:  
1.—Suministro de agua potable: 675 pts. al semestre el mínimo de 15 metros cúbicos.  
2.—Prestación personal y de transporte: Peón 2.000 pts. camión 8.000 pts y tractor 12.000 pts.  
3.—Canalones: Un 25% de incremento sobre el existente.